

**EJECUTA ACUERDO N°1, ADOPTADO EN SESIÓN N°23, DE 26 DE FEBRERO DE 2025, DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL C DPR LOS LAGOS, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “PTI LOS LAGOS CIRCULAR”, CÓDIGO 24PTI-273516, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”.**

---

**VISTOS:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; las Resoluciones Electrónicas Exentas N°s 299 y 357, ambas de 2023 y de Corfo, que modificaron la Resolución Electrónica Exenta N° 256, de 2023, de Corfo, que delegó el conocimiento y decisión de proyectos postulados en el marco del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo, en estudio en Contraloría General de la República que me designa Director Regional de Los Lagos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3°, inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N°58, y N°147, ambas de 2023, y Resolución Afecta N°62, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
4. La **Resolución (A) N° 9, de 2023**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y Aprueba Normas por las que deberán registrarse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
5. Lo dispuesto en el artículo 12, letra c), de la resolución individualizada en el considerando precedente, que señala: “*La Dirección Ejecutiva del Comité, estará a cargo del/de la Directora/a Regional de Corfo en la respectiva región.*”

*El/la directora/a Ejecutivo/a del Comité, tendrá las siguientes funciones:*

*c) Ejecutar los Acuerdos que adopte el Comité, ya sea actuando en Pleno o en Subcomité”.*

6. El **Certificado N°58, de 2024, del Consejo Regional de Los Lagos**, el cual determinó la focalización del instrumento PTI, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° transitorio de la ley N°21.074 de Fortalecimiento a la Regionalización del País, el cual transfirió a los Gobiernos Regionales competencias de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), a través de la dictación del Decreto N°247, específicamente para definir la focalización de tres instrumentos, entre los que se encuentra el Programa Territorial Integrado.



7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°145, de 2024, de Corfo Los Lagos**, se ejecutó el Acuerdo N°1, adoptado por el Subcomité de Fomento Productivo en su sesión N°21, de 18 de noviembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado **“PTI LOS LAGOS CIRCULAR”, Etapa de Validación Estratégica**, código 24PTI-273516, no obstante, dadas las exigencias necesarias para poder comenzar su ejecución y proceder al pago del mismo, y en atención a la fecha de aprobación del mismo, se decidió no asignarle recursos, y posponer su ejecución para el 2025.
8. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025**, se ejecutó el acuerdo N°3 adoptado en sesión N°12 del pleno del C DPR, de fecha 07 de febrero de 2025, el cual contempla una asignación presupuestaria de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), para la ejecución del programa singularizado en el considerando anterior.
9. El **Acuerdo N°1**, adoptado en **Sesión N°23**, del 26 de febrero de 2025, **del Subcomité de Fomento Productivo del C DPR Los Lagos**, que aprobó la ejecución del proyecto **“PTI LOS LAGOS CIRCULAR”, Etapa de Validación Estratégica**, Código 24PTI-273516.

**RESUELVO :**

**1° EJECÚTASE** el **Acuerdo N° 1**, adoptado por el Subcomité de Fomento Productivo del C DPR Los Lagos, en **Sesión N°23, de 26 de febrero de 2025**, del siguiente tenor:

**Acuerdo N°1**

- a) **APRUEBASE** por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado **“PTI LOS LAGOS CIRCULAR”, Etapa de Validación Estratégica**, código 24PTI-273516, cuyo presupuesto es el siguiente:

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO CORFO \$
<b>02</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>16.782.609</b>
	Consultoría experta de validación	16.782.609
<b>03</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.217.291</b>
	Garantías	700.000
	Overhead (15%)	2.517.391
<b>PRESUPUESTO TOTAL (operación + overhead)</b>		<b>20.000.000</b>

- b) **ASÍGNASE**, para la ejecución del proyecto PTI **“PTI LOS LAGOS CIRCULAR”, Etapa de Validación Estratégica**, código 24PTI-273516, de la Región de Los Lagos un financiamiento de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), de los cuales, la suma de hasta \$16.782.609 (dieciséis millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos nueve pesos), podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de \$2.517.391 (dos millones quinientos diecisiete mil trescientos noventa y un pesos) podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) podrá ser destinada al costo de obtención de los documentos de garantía.

**2° INVÍTESE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 15 de marzo de 2025, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [consultaloslago@corfo.cl](mailto:consultaloslago@corfo.cl). Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día 18 de marzo de 2025, a las 15:00 horas.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

**3° DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PTI referido en el numeral 1° precedente:



- a) Nadine Campbell Braun, cédula de identidad N° 7.035.804-2
- b) Jaime Velásquez Guarda, cédula de identidad N° 11.925.921-5
- c) Juan Carlos Silva Yáñez, cédula de identidad N° 12.414.392-6

**4° DESÍGNASE** a doña Paula Heinsohn Figueroa, cédula de identidad N° 9.984.876-6, como integrante suplente de cualquiera de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, en caso de impedimento de alguno de ellos.

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Oficio suscrito mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

